

# CAV 24.25 GIPUZKOA DIGITALA: PROGRAMA PRODUCTO 4.0 Y DATEKIN. CONVOCATORIA 2024

02 de Mayo de 2024

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria, para el año 2024, del Programa Gipuzkoa Digitala: Producto 4.0 y Datekin.

El programa tiene por objetivo apoyar a la empresa guipuzcoana en este proceso con ayudas específicas en función de su grado de madurez digital y se estructura en dos líneas de apoyo diferenciadas:

- La primera, orientada al desarrollo de productos 4.0, que incorporen las tecnologías que les permitan comunicarse e informar sobre su estado, permitiendo una gestión avanzada de los mismos (PRODUCTO 4.0).
- La segunda, dirigida a las empresas que han venido obteniendo datos de sus procesos empresariales a fin de que empiecen a obtener valor de los mismos, de manera que optimicen alguna de las áreas de la empresa y puedan mejorar su competitividad a partir de información objetiva en tiempo real (DATEKIN).

## PRODUCTO 4.0

### **Objetivo**

Proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos y aplicaciones destinados al mercado de la Fabricación Avanzada y de la Industria 4.0 que comporten innovación, entendida esta como el desarrollo de productos o procesos (o una combinación de ambos), nuevos o mejorados, que difieren significativamente de los productos o procesos ofrecidos por la entidad solicitante. Los proyectos deberán incluirse dentro de la categoría definida por la Unión Europea como de "desarrollo experimental" y que se describe en la base 1<sup>a</sup> de la normativa del presente programa de ayudas.

### **Beneficiarios**

Empresas que desarrollan su actividad en Gipuzkoa. Así mismo, el desarrollo del proyecto debe realizarse en las sedes del Territorio Histórico de Gipuzkoa, sin perjuicio de que parte del proyecto pueda subcontratarse a otras entidades de fuera del territorio.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

Hasta el 3 de julio de 2024

### **Requisitos de los proyectos**

Entre otros, se consideran subvencionables el desarrollo de productos o servicios 4.0 relacionados con:

- Gestión y control del proceso productivo
- Conectividad
- Computación y cloud
- Realidad aumentada y realidad virtual
- Robótica avanzada
- Internet de las cosas (IoT)
- Visión artificial, inspección 3D y medición avanzada
- Fabricación aditiva e impresión 3D
- Tecnologías de trazabilidad de procesos y productos
- Inteligencia artificial, aprendizaje automático (Machine Learning)

### **No serán subvencionables**

- Las adaptaciones de productos o servicios a las necesidades particulares de un cliente.
- Las mejoras en los procesos internos de la entidad solicitante.

- 
- c) Segundas fases de proyectos o versiones mejoradas de productos o servicios ya apoyados por la Diputación Foral de Gipuzkoa.
  - d) Proyectos relacionados con ámbitos tecnológicos específicos apoyados por otros programas de la Diputación Foral de Gipuzkoa; estas exclusiones se concretarán en cada convocatoria. Concretamente, en la convocatoria 2021 no se considerará subvencionable el desarrollo de productos o servicios relacionados con:
    - Ciberseguridad
    - Nueva movilidad
    - Aplicación de tecnologías a la cadena de valor de la gastronomía

#### **Tipo de gastos subvencionables**

Costes de personal y subcontrataciones. Los gastos de personal interno, no superarán el coste real de los mismos, fijándose un tope máximo de 40 euros/hora.

#### **Cuantía de las ayudas**

25 % del coste subvencionable. Esta cuantía podrá ampliarse en función de las características especiales de las empresas o el proyecto.

#### **Cuantía máxima**

50.000 € para proyectos individuales o 60.000 € para proyectos de colaboración.

Las subvenciones objeto de las presentes bases serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de la Diputación Foral de Gipuzkoa o cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cada entidad sólo podrá presentar un único proyecto por convocatoria. Dado el carácter incentivador de las ayudas, los proyectos no podrán haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de la ayuda.

#### **Justificación de la terminación del proyecto**

Antes del 10 de septiembre de 2025 (incluida)

#### **Justificación y pago de las subvenciones**

El abono de la subvención concedida se realizará en dos pagos:

- Las entidades beneficiarias tendrán un mes de plazo para solicitar el pago de la primera parte de la ayuda, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
- Para solicitar el segundo pago, deberán justificar la realización completa del proyecto **antes del 10 de septiembre de 2025 (incluida)**, no obstante, con anterioridad a la finalización del proyecto, las entidades beneficiarias podrán solicitar el abono anticipado de esta segunda parte de la ayuda como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, para lo cual deberá presentarse aval bancario o de entidad financiera por el importe de la ayuda anticipada y los intereses de demora correspondientes.

#### **DATEKIN**

#### **Objetivo**

Esta línea pretende acelerar entre las empresas guipuzcoanas el proceso de valorización de los datos para la transformación digital de la empresa y su modelo de negocio, apoyando la contratación externa de agentes expertos en la transformación de datos en información relevante para la toma de decisión por parte de la empresa.

#### **Destinatarios**

Empresas radicadas en Gipuzkoa

#### **Plazo de presentación de solicitudes**

Hasta el 3 de julio de 2024

#### **Requisitos de los proyectos**

Esta línea contempla dos ámbitos diferentes de apoyos, en función del nivel de madurez digital de las empresas y la fase en que se encuentre respecto a la disponibilidad o no de datos de calidad:

- a) Empresas que cuenten con un nivel de digitalización suficiente y que disponen de datos almacenados de

---

manera estructurada y planteen un proyecto para su uso y explotación.

b) Empresas que cuenten con un cierto nivel de digitalización de sus procesos y que deseen analizar la posibilidad de utilización de información procedente de sus sistemas.

Los proyectos deberán contar con un acompañamiento experto, ajeno a la empresa, preferentemente a través de **Nuevas Empresas de Base Tecnológica**.

#### **Gastos subvencionables**

Subcontrataciones e inversiones (siempre que no superen el 25% del coste total del proyecto)

#### **Cuantía de las ayudas**

40% del coste subvencionable. En el caso de PYME, se ampliará en un 10% y en caso de contratar una NEBT se ampliará en un 20% en el caso de ser un proyecto de uso y explotación y en 10% en caso de ser un proyecto de análisis.

#### **Cuantía máxima**

40.000 € para proyectos de implantación o 20.000 € para proyectos de análisis.

**Las subvenciones contempladas en las presentes bases están sujetas al reglamento europeo de las ayudas de minimis.**

Cada entidad sólo podrá presentar un único proyecto por convocatoria.

#### **Justificación del proyecto**

Antes del 10 de septiembre de 2025 (incluido).

#### **Justificación y pago de las subvenciones**

El abono de la subvención concedida se realizará en dos pagos:

- Las entidades beneficiarias tendrán un mes de plazo para solicitar el pago de la primera parte de la ayuda, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
- Para solicitar el segundo pago, deberán justificar la realización completa del proyecto **antes del 10 de septiembre de 2025 (incluida)**, no obstante, con anterioridad a la finalización del proyecto, las entidades beneficiarias podrán solicitar el abono anticipado de esta segunda parte de la ayuda como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, para lo cual deberá presentarse aval bancario o de entidad financiera por el importe de la ayuda anticipada y los intereses de demora correspondientes.

AFM CLUSTER ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no dudéis en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para más información: Tf.: 943 30 90 09 - email: [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es)